



**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

Vista la solicitud de información pública presentada por el C. [REDACTED], el diecinueve de agosto del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00134/ISSEMYM/IP/2015, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 35 fracciones III y IV y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y numeral cuarenta y dos de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 24 de agosto de 2015.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

*"Desglose analítico de la cuenta de Pasivo Circulante, subcuenta Proveedores por pagar a corto plazo de los ejercicios 2012 y 2013 del Instituto de Salud del Estado México y Municipios ya que en la cuenta pública la encuentro de forma global y quisiera conocer el desglose de cada uno de los proveedores por pagar a corto plazo de esos ejercicios" (SIC).*

d) Fundamento y motivo por el cual se determina que la solicitud de información no corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

El artículo 2, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, define como información pública a la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en ejercicio de sus atribuciones; en ese sentido, derivado del análisis a su solicitud presentada ante esta Unidad de Información, se identificó que requiere información relacionada con el Instituto de Salud del Estado de México, destacando que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Salud del Estado de México, el Instituto de Salud del Estado de México es la institución pública con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, cuyo objetivo es la prestación de los servicios de salud en la entidad, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

e) Orientación debidamente fundamentada y motivada del Sujeto Obligado al cual puede presentar su solicitud de información.

Considerando que el particular requiere información referente a la cuenta de pasivo circulante y subcuenta de proveedores por pagar a corto plazo de los ejercicios 2012 y 2013 del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**<sup>1/2</sup>



**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

Estado de México; y toda vez que la información solicitada es competencia de dicho Instituto; con fundamento a lo dispuesto en los artículos 11, 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como en el numeral cuarenta y dos de los Lineamientos antes mencionados; se hace del conocimiento del particular que la información solicitada no corresponde a la generada en el ejercicio de las atribuciones de este organismo auxiliar, informando que el Sujeto Obligado que estaría en posibilidad de atender su solicitud es el Instituto de Salud del Estado de México, debiendo ingresar su solicitud de información pública, a través del SAIMEX ante dicho organismo público descentralizado, mediante la página electrónica <http://www.saimex.org.mx>, o bien acudir al Módulo de Acceso de dicho Instituto ubicado en la calle de Independencia oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales C.P. 50060, en la ciudad de Toluca, Estado de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**f) Informe al solicitante que tiene derecho a interponer recurso de revisión.**

Se hace del conocimiento del particular, que tiene derecho a interponer recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como en los numerales sesenta y sesenta y uno de los Lineamientos señalados en líneas anteriores.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

c.c.p. 20134/ISSEMym/IP/2015  
ARGD/KACM/CRMR